



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00002739

Sofía Ruiz Guarderas
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-00020908 de 26 de septiembre de 2017, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el No. 4.960 de 31 de octubre de 2017, se declaró la liquidación de la compañía **SEMICONS SISTEMAS Y EQUIPOS PARA MINERIA INDUSTRIA Y CONSTRUCCION C.L.**

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 404 de la Ley de Compañías establece que, concluido el proceso de liquidación, a pedido del liquidador, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros dictará una resolución ordenando la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil;

QUE el señor MARCELO DANIO ANDRADE ANDRADE en su calidad de Liquidador de la compañía **SEMICONS SISTEMAS Y EQUIPOS PARA MINERIA INDUSTRIA Y CONSTRUCCION C.L. "EN LIQUIDACION"**, ha solicitado la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil para lo que acompañó a su petición la protocolización del balance final de liquidación, cuadro de reparto del remanente del haber social y el Acta de Junta Extraordinaria de Socios celebrada el 14 de febrero del 2018, otorgados ante la Notaría Quinta del cantón Quito el 23 de febrero de 2018;

QUE luego de la revisión realizada a los antes referidos documentos, se han emitido los informes favorables de Control No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-18-256 de 26 de marzo de 2018, y el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-18-0280-M de 27 de marzo de 2018, para la aprobación de la cancelación de la compañía, por haberse cumplido con los requisitos de ley;

QUE concluido el proceso de liquidación con la cancelación de la inscripción de la compañía en su respectivo registro, en caso de que surjan nuevas acreencias, subsiste la disposición establecida en el artículo 400 de la Ley de Compañías, la misma que permite a los nuevos acreedores que aparecieren reclamar por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, hasta dentro de los cinco años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. De igual forma, en caso de acreencias por parte del Estado, subsiste la disposición contenida en el artículo 1 de la Ley Orgánica para la Defensa de los Derechos Laborales, la cual establece que las instituciones del Estado que por ley tienen jurisdicción coactiva, podrán ejercer subsidiariamente su acción, en caso de personas jurídicas hasta el último nivel de propiedad, que recaerá siempre sobre personas naturales, quienes responderán con todo su patrimonio. Adicionalmente, en casos de fraude, abuso o vías de hecho cometidos a nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas, subsiste la solidaridad así como la acción de inponibilidad de la persona jurídica establecidas en el artículo 17 de la Ley de Compañías; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-TH-2018-0026 de 6 de marzo de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la cancelación de la inscripción de la compañía **SEMICONS SISTEMAS Y EQUIPOS PARA MINERIA INDUSTRIA Y CONSTRUCCION C.L. "EN LIQUIDACION"** por ser procedente en virtud de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de la Secretaría General de la Intendencia Regional de Quito, se publique un extracto de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

De conformidad con la Disposición General Segunda del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, con la publicación del referido extracto en la forma dispuesta, se tendrá



Faja 2 de 2

SEMICONS SISTEMAS Y EQUIPOS PARA MINERIA INDUSTRIA Y CONSTRUCCION C.L. "EN LIQUIDACION"

por cumplida la notificación de esta Resolución a la compañía **SEMICONS SISTEMAS Y EQUIPOS PARA MINERIA INDUSTRIA Y CONSTRUCCION C.L. "EN LIQUIDACION"**, así como a sus administradores y al público en general.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que de manera independiente y no sucesiva que: 1) El funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **SEMICONS SISTEMAS Y EQUIPOS PARA MINERIA INDUSTRIA Y CONSTRUCCION C.L. "EN LIQUIDACION"**: a) Cancelle la inscripción de la compañía en el Registro a su cargo y efectúe las anotaciones marginales que corresponda; b) Tome Nota de esta cancelación al margen del nombramiento del liquidador otorgado a favor de MARCELO DANILO ANDRADE ANDRADE. Ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro; 2) El Notario a cuyo cargo se encuentre el protocolo en que conste la escritura de constitución anote al margen de esta el hecho de que se ha cancelado la inscripción de la compañía; y cumplido, los funcionarios indicados sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

ARTICULO CUARTO.-DISPONER que ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a dar de baja de sus registros a la compañía materia de esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que a través de Secretaría General se remita el contenido de esta Resolución, al Director Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al Servicio de Nacional de Aduana del Ecuador, al Servicio Nacional de Contratación Pública y al Director Tributario del I. Municipio del Cantón Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Institución copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 27 de marzo de 2018.

Ab. Sofía Ruiz Guarderas
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

JERA
Referencias: 305
Expediente No. 13420
Trámite No. 62394-0041-17

Signature Not Verified

Digitally signed by **SOFIA RUIZ GUARDERAS**
Date: 2018.03.27 15:13:17 ECT
Location: SCVS

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 24446



* 4 4 9 8 0 1 2 I C D X W P Z *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN

NÚMERO DE REPORARIO:	80022
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/04/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1889
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN
DATOS NOTARIA:	NO APLICA /NO APLICA /NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SEMICONS SISTEMAS Y EQUIPOS PARA MINERIA INDUSTRIA Y CONSTRUCCION C.L. "EN LIQUIDACION"
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LAS INSCRIPCIONES: NRO. 570 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 22 DE JULIO DE 1977; Y, NRO. 17269 DEL LIBRO DE NOMBRAMIENTOS DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2017..-
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RME-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL, CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL: Tomé nota de la Resolución NO. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00002739, al margen de la matriz de **RESPONSABILIDAD LIMITADA SISTEMAS Y EQUIPOS PARA MINERIA, INDUSTRIA Y CONSTRUCCION C. LTDA**, ingresada en el Libro de Protocolos de la Notaría Quinta, actualmente a mi cargo, celebrada el dos de junio de mil novecientos setenta y siete, firmada y sellada en Quito, a nueve de abril del dos mil dieciocho.


(Firmado) Dr. Wilmer Campana
Notaria Quinta - QUITO

